

Miscelánea Fiscal Pro 2026

Expositor:

C.P. Fernando González López



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

moranycia.edu.mx

*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*

Marco Legal

Artículo 33

Las autoridades fiscales proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes

Publicación Anual

Resoluciones dictadas por autoridades fiscales agrupadas para facilitar su conocimiento

Protección al Contribuyente

No generarán obligaciones o cargas adicionales a las establecidas en leyes fiscales





DEFINICIÓN

Resolución Miscelánea Fiscal

Denominación

Disposición de carácter anual emitida por autoridades fiscales

Vigencia

Adecuada a la realidad económica del ejercicio fiscal correspondiente

01

Carácter General

Aplicación general para todos los contribuyentes

02

Criterios de Interpretación

Sobre múltiples leyes tributarias y procedimientos

03

Sin Cargas Adicionales

No genera obligaciones extras en sujeto, objeto, base, tasa o tarifa



Obligatoriedad



Base Legal

Artículo 14, Fracción III - Ley del SAT (DOF 15 diciembre 1995)



Principios Constitucionales

No viola legalidad ni seguridad jurídica



Suprema Corte de Justicia

Tesis aislada P XXI/2003: Cláusulas habilitantes permiten al Presidente del SAT emitir reglas generales administrativas

1

Congreso de la Unión

Faculta al SAT (Art. 73, 90 Constitucional)

2

SAT

Emite reglas administrativas

3

Aplicación Eficiente

Legislación fiscal y aduanera

Principio de Reserva y Primacía de Ley

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No.4. Noviembre 2011

Registro No. 38655 VII-P-SS-15

Principio de Reserva de Ley

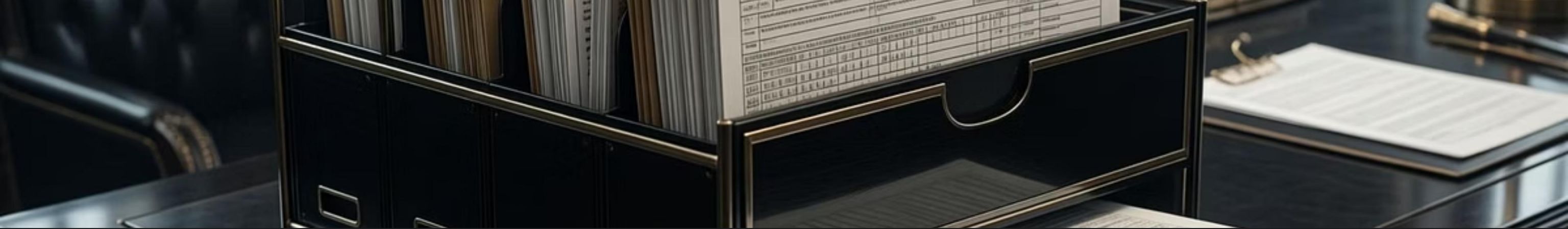
Las Resoluciones Misceláneas Fiscales **no pueden regular materias que**
deben normarse en leyes

Principio de Primacía de Ley

La miscelánea fiscal debe estar precedida por ordenamiento legal. Su
función: **detallar y precisar**, no corregir

Precedente: Juicio Contencioso Administrativo Núm. 19228/07-17-03-4/437/11-PL-10-04

Resuelto por Pleno de Sala Superior del TFJFA, 7 de septiembre de 2011



ANEXOS RMF

Anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal

1

Anexo 1

Formas Oficiales aprobadas por el SAT



Anexo 5

Cantidades actualizadas del CFF

2

Anexo 2

Trámites Fiscales



Anexo 7

Criterios normativos fiscales

3

Anexo 3

Criterios sobre prácticas fiscales indebidas



Anexo 8

Tarifas aplicables PP, retenciones y cálculo ISR 2026

Anexos RMF

Continuación



Anexo 14

Listado de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de ISR



Anexos 18 y 19

Dictamen de Estados Financieros (SIPRED 2025)



Anexo 20

Medios electrónicos



Anexo 24

Contabilidad en medios electrónicos



Referencia: RMF 2026 1.4.



INTERNACIONAL

Constancia de Residencia Fiscal



Definición

Artículo 9° del CFF: Autoridad fiscal certifica que contribuyente es residente fiscal en México



Solicitud

Ficha de trámite 24/CFF "Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales"



Ubicación

Contenida en Anexo 2





Opción Domicilio Fiscal Personas Físicas



Casa Habitación como Domicilio Fiscal

Personas físicas pueden considerar su casa como domicilio fiscal en casos específicos

Actividades AGAPES

Actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas

Sin Actividades Empresariales

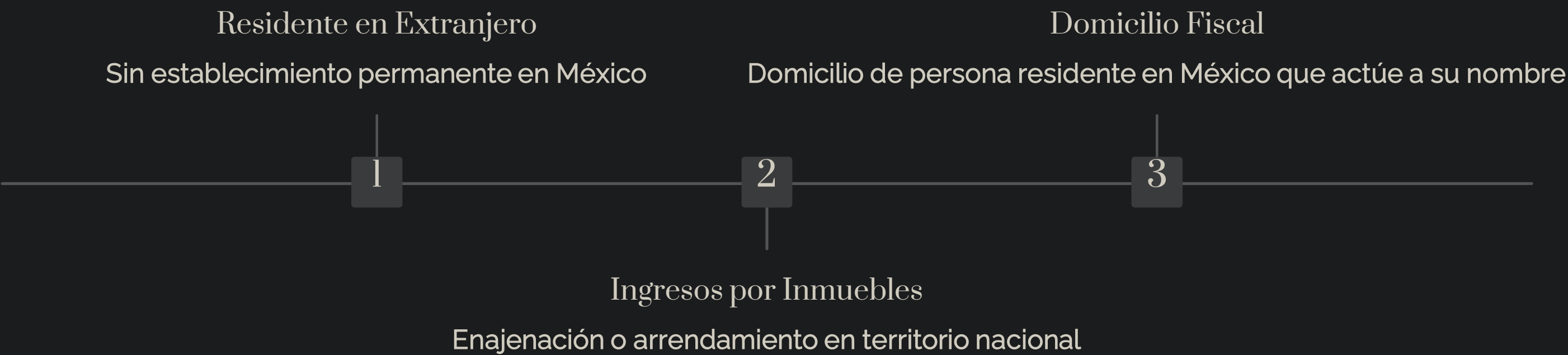
No realicen actividades empresariales o profesionales

RMF 2026 2.1.4.

Domicilio Fiscal

Residentes en el Extranjero

Artículo 10, primer párrafo, fracción I del CFF



📅 IMPORTANTE

Días Inhábiles

2

Abril 2026

Primer día inhábil para el SAT

3

Abril 2026

Segundo día inhábil para el SAT

📄 Fundamento Legal: Artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF

RMF 2026 2.1.6.

Los contribuyentes deben considerar estos días para el cumplimiento de obligaciones fiscales





Tasa de Recargos 2026

Tasa Mensual

2.07% por mora

Base Legal

Artículo 21 CFF y Art. 11,
fracción I LIF

Aplicación

Ejercicio fiscal 2026

RMF 2026 2.1.20.



TRATADOS INTERNACIONALES

Beneficios Empresariales

Definición

Ingresos obtenidos por actividades empresariales según Art. 16 del CFF

Aplicación

Artículo 7 de Tratados para evitar doble tributación vigentes en México



RMF 2026 2.1.33.

 CUMPLIMIENTO

Opinión de Cumplimiento

01

Requisito

Artículo 32-D del CFF

02

Procedimiento

Seguir pasos específicos en Portal del SAT



Proceso de Obtención



Acceso al Portal

Trámites y servicios / Más trámites / Constancias, devoluciones y notificaciones



Selección

Opinión del cumplimiento: "De tu empresa" o "Tu Opinión"



Impresión

Imprimir opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Opinión de Cumplimiento



El contribuyente, proveedor o prestador de servicios puede **autorizar desde el Portal del SAT** que un **tercero con quien quiera celebrar un contrato** consulte su **Opinión del Cumplimiento**.

La opinión tendrá los siguientes sentidos:

Positiva

Negativa

En suspensión

Sin obligaciones

ACLARACIONES

Proceso de Aclaración

Inconsistencias

Ingresar aclaración en Portal del SAT, Sección "Mi portal"

Ficha de Trámite

27/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento"

Plazo máximo de resolución: 6 días para aclaraciones sobre RFC, créditos fiscales, garantías, declaraciones, listados Art. 69-B y 69-B Bis del CFF

RMF 2026 2.1.36.





Consultas sobre Interpretación



Quiénes Pueden Consultar

Asociaciones patronales, sindicatos, cámaras de comercio, agrupaciones agrícolas, colegios profesionales



Base Legal

Artículo 34 del CFF - Ficha 120/CFF



Exclusiones

18 supuestos específicos no aplicables

RMF 2026 2.1.40.

 DEVOLUCIONES

Saldos a Favor ISR Personas Físicas



Plazo Límite

Hasta 31 de julio del ejercicio



Sistema Automático

Facilidad administrativa para devoluciones



Declaración Anual

Formato electrónico con saldo a favor

Base legal: Artículos 22 y 22-B del CFF





México

Requisitos para Devolución

1

e.firma o e.firma portable

Montos de \$10,001 a \$150,000 MXN

\$10,001

Mínimo

Con e.firma

2

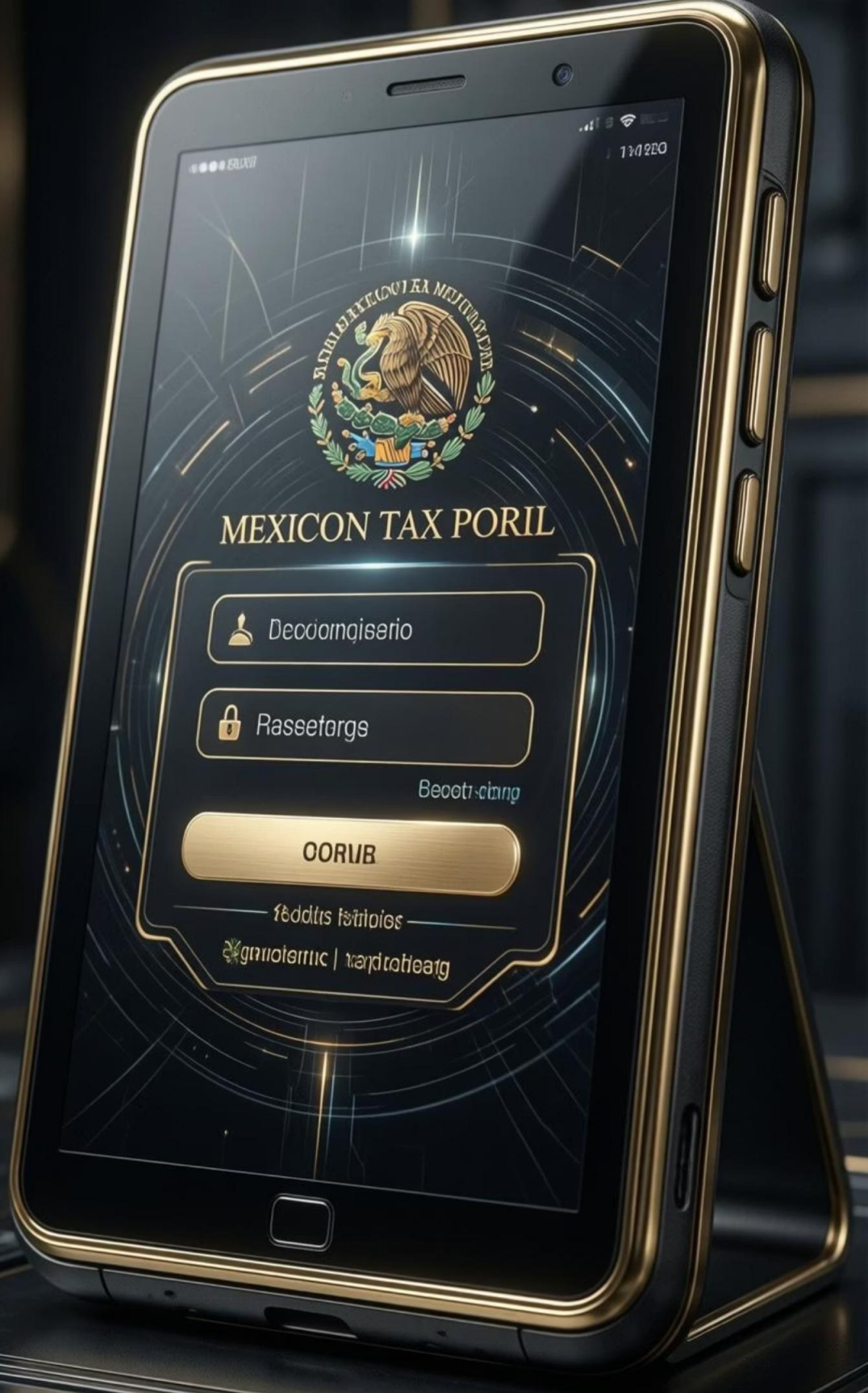
Declaración del ejercicio

Ejercicio fiscal inmediato anterior

\$150,000

Máximo

Con e.firma



Alternativa con Contraseña

1

Montos Menores

≤ \$10,000 MXN con Contraseña

2

Solventar Inconsistencias

Opción habilitada en consulta de resultado

3

Generación Automática

Solicitud vía FED con RFC y e.firma



Requisitos: Clave RFC, Contraseña para Portal, certificado e.firma o e.firma portable

REQUISITOS

Saldos a Favor ISR Personas Físicas

Restricciones para acceder a la facilidad administrativa

Ingresos en Copropiedad

No aplica si obtuviste ingresos de bienes o negocios en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

Límite de Monto

Devoluciones superiores a \$150,000 no califican para esta facilidad

Ejercicio Fiscal

Solo aplica para el año inmediato anterior



EXCLUSIONES

Más Restricciones para Saldos a Favor

Declaración Sin Opción

No presentar declaración anual sin elegir opción de devolución

Fecha Límite

Declaración debe presentarse antes del 31 de julio

Listados SAT

Contribuyentes publicados en Portal SAT según artículos 69 y 69-B CFF quedan excluidos



Exclusiones Adicionales

Comprobantes Fiscales

No usar CFDI de contribuyentes en listados artículos 69 o 69-B CFF

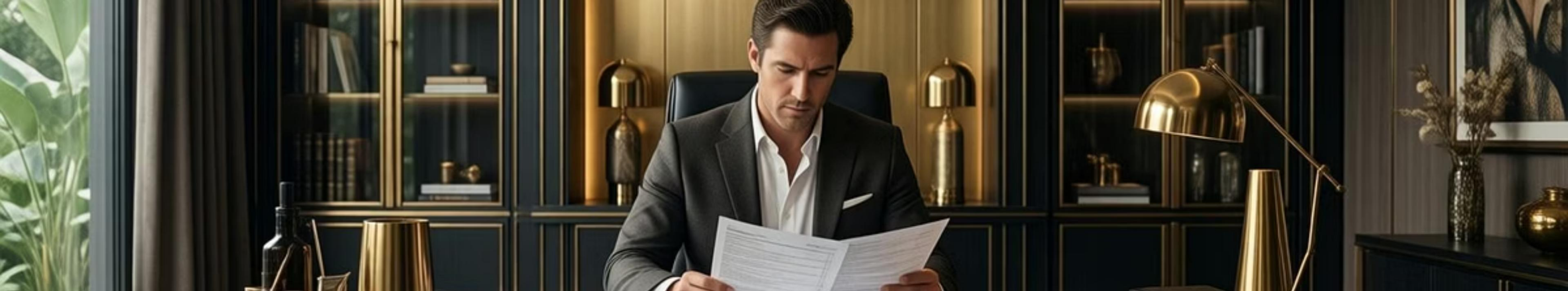
Certificado Cancelado

Certificado SAT cancelado según artículo 17-H, fracción X CFF

Resolución Pendiente

Sin resolución notificada por emisión de comprobantes falsos (artículo 49 Bis CFF)





📄 RMF 2026 2.3.2

Cambio de Opción y Deducciones Personales



Cambio de Opción

Corrige error entre "devolución" y "compensación" con complementaria antes del 31 de julio



Ingresos por Salarios

Saldo a favor únicamente por deducciones personales: aplica facilidad sin obligación según artículo 98, fracción III

RMF 2026 2.3.10

Aviso de Compensación

Cumplimiento de obligación según artículo 23 CFF

01

Presentar Declaración

Usar Servicio de Declaraciones y Pagos (Secciones 2.8.1 y 2.8.3)

03

Optar por Compensación

Compensar con cantidades a favor del mismo impuesto

02

Saldo a Cargo

Debe resultar saldo a cargo por adeudo propio



RMF 2026 2.4.3

RFC de Socios Extranjeros

Claves genéricas para residentes en el extranjero no obligados a inscripción



Personas Morales

Clave genérica: EXTg90101NI1



Personas Físicas

Clave genérica: EXTF900101NI1

- ❏ Persona moral debe presentar relación de socios extranjeros según artículo 27 CFF (Forma Oficial 96, ficha 39/CFF)





 RMF 2026 2.4.4

RFC para Menores de Edad

Requisitos para personas físicas de 16 años en adelante

1

Edad Mínima: 16 años

Exclusivamente para servicio personal subordinado (salarios)

2

Trámite en ADSC

Inscripción RFC y certificado e.firma (ficha 1/CFF y 14/CFF)

3

Contraseña

Generar vía Portal SAT con e.firma o en oficinas SAT previa cita



RFC del Representante Legal en Escrituras

Designación en Escritura

Solo señalar RFC del representante que solicite e.firma o ejerza facultades ante autoridad fiscal

Sin Designación Expresa

Fedatario señala representante según estructura orgánica de la persona moral



RMF 2026 2.4.5

RFC en Actas de Asamblea

1

Actas Posteriores

Fedatario puede omitir RFC salvo nuevo representante que solicite e.firma o ejerza facultades fiscales

2

Sin RFC Proporcionado

Obligación cumplida si fedatario lo señala en instrumento, sin cédula o constancia SAT

RMF 2026

Inscripción y Suspensión RFC Trabajadores

Obligaciones del empleador según artículos 27 CFF y su Reglamento

1

Solicitud de Inscripción

Ficha 4/CFF: empleador presenta solicitud de inscripción de trabajadores

2

Reanudación de Actividades

Ficha 33/CFF: aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados

Medios, características técnicas e información según fichas contenidas en Anexo 2



Inscripción, Reanudación y Suspensión RFC Trabajadores

Cuando concluya la relación laboral con trabajadores inscritos o reactivados en el RFC, el empleador debe presentar aviso de suspensión.

01

Inscripción o Reanudación

Trabajadores registrados mediante procedimiento establecido

02

Conclusión Laboral

Termina la relación de trabajo

03

Aviso de Suspensión

Presentar ficha de trámite 33/CFF



Referencia: RMF 2026 2.4.6. - Artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF





Actualización de Socios o Accionistas



Socios y Accionistas

Nombre y clave RFC de cada socio o accionista



Control e Influencia

Personas con control, influencia significativa o poder de mando



Representantes

Representantes comunes de acciones emitidas

Las personas morales deben presentar solicitud ante el RFC cada vez que se realice una modificación o incorporación.

Ficha de trámite 38/CFF - Solicitud de modificación o incorporación de estructura orgánica

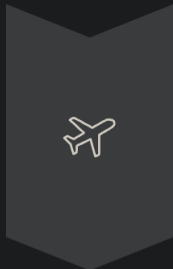
Referencia: RMF 2026 2.4.14. - Artículo 27, apartados A y B del CFF



Aviso de Cambio de Residencia Fiscal

PERSONAS FÍSICAS

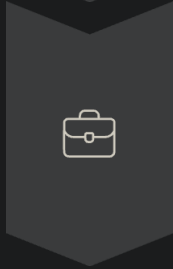
Las personas físicas que cambien de residencia fiscal deben seguir estos procedimientos:



Cese Total de Actividades

Presentar aviso de suspensión - Ficha 30/CFF

Sin actividades fiscales en México



Continúa con Actividades

Presentar aviso de actualización - Ficha 28/CFF

Mantiene actividades fiscales en el país

📄 Referencia: RMF 2026 2.5.1. - Artículos 9°, 29 y 30 del CFF y su Reglamento

Suspensión de Actividades de Personas Morales

1	2	3
Estatus Localizado	Opinión Positiva	Sin Restricciones Art. 69
La persona moral debe estar localizada en el RFC	Contar con Opinión de Cumplimiento Positiva	No aparecer en listas del artículo 69 del CFF
4	5	
Sin Restricciones Art. 69-B	CSD Vigente	
No aparecer en listas del artículo 69-B del CFF	Certificado no revocado ni restringido temporalmente	

2

Años de Suspensión

Con opción a prórroga de 1 año adicional

Presentar caso de "Servicio o solicitudes" - Ficha de trámite 31/CFF

Cambio de Domicilio Fiscal

- 1 — Portal del SAT
Con e.firma, sin comprobante de domicilio
- 2 — Oficinas del SAT
Con previa cita, cumpliendo requisitos
- 3 — Oficina Virtual
Para asalariados únicamente

Facilidad Especial

Contribuyentes con e.firma pueden presentar aviso sin comprobante de domicilio a través del Portal del SAT

Asalariados

Quienes solo perciben ingresos por salarios pueden realizar el trámite en Oficina Virtual

📄 Referencia: RMF 2026 2.5.10. - Ficha de trámite 35/CFF -
Artículos 31, 29 y 30 del CFF



Control, Influencia y Poder

Control

Definición según artículo 2, fracción III de la LMV

Influencia Significativa

Definición según artículo 2, fracción XI de la LMV

Poder de Mando

Definición según artículo 2, fracción XX de la LMV

Para efectos del artículo 27, apartado B, fracción VI del CFF, estos conceptos se entienden conforme a las definiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores.

📄 Referencia: RMF 2026 2.5.22. - Ley del Mercado de Valores





Aclaración sobre Actualización de Actividades

1

Inconformidad

Contribuyente en desacuerdo con actualización

2

Caso de Aclaración

Ingresar caso a través del Portal del SAT

3

Resolución

Seguir términos de la regla 2.5.8.

Los contribuyentes inconformes con la actualización de sus actividades económicas y obligaciones fiscales tienen derecho a presentar aclaración

📄 Referencia: RMF 2026 2.5.23. - Artículo 29-A, fracción V del CFF

Almacenamiento de CFDI

COMPROBANTES FISCALES



Formato XML

Almacenar en formato electrónico XML original



Medios de Almacenamiento

Magnéticos, ópticos o cualquier tecnología



CFDI Emitidos y Recibidos

Obligación para todos los comprobantes

Los contribuyentes que expidan y reciban CFDI deben almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico XML.

Excepción

No aplica para usuarios de "Mis Cuentas"

Referencia: RMF 2026 2.7.1.1. - Artículos 28 y 30 del CFF



Requisitos del CFDI Impreso

1	Requisitos del Art. 29-A CFF Cumplir con todos los requisitos establecidos
2	Código de Barras o Folio Incluir código de barras o número de folio fiscal
3	Números de Serie CSD Serie del CSD del emisor y del SAT
4	Leyenda Obligatoria "Este documento es una representación impresa de un CFDI"
5	Fecha y Hora Emisión y certificación del CFDI
6	Cadena Original Del complemento de certificación digital del SAT

El archivo electrónico debe estar en formato digital .pdf o similar que permita su impresión

Complementos a Incorporar al CFDI

Publicación SAT

SAT publica complementos en su Portal para sectores específicos

Periodo de Transición

30 días naturales desde publicación

Uso Obligatorio

Aplicación obligatoria para contribuyentes correspondientes

Guías de Llenado

Aplicar criterios de las Guías publicadas en el Portal

30

Días Naturales

Plazo para implementación obligatoria

Los complementos permiten incorporar requisitos fiscales específicos según sector o actividad del contribuyente.

❏ Referencia: RMF 2026 2.7.1.8. - Artículo 29 del CFF





Pago de Erogaciones por Terceros

Reintegro Posterior

01

CFDI con RFC del Contribuyente

Tercero solicita CFDI con clave RFC del contribuyente. Si es residente extranjero, usar RFC genérico.

02

Acreditamiento de IVA

Contribuyentes tienen derecho al acreditamiento. Tercero no puede acreditar IVA trasladado.

03

Reintegro Completo

Cheque nominativo o traspaso bancario por valor total incluyendo IVA.



Pago de Erogaciones por Terceros

Entrega Previa de Recursos



Entrega de Dinero

Cheque nominativo o traspaso bancario a favor del tercero.



Cuenta Independiente

Tercero identifica importes en cuenta dedicada exclusivamente a este fin.



Solicitud de CFDI

Con RFC del contribuyente o RFC genérico si es residente extranjero.



Reintegro de Remanente

Misma forma en que fue proporcionado el dinero.

Plazos y Obligaciones del Tercero



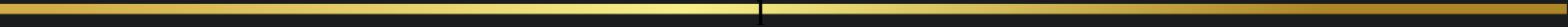
- 1** — Último Día del Ejercicio
Usar o reintegrar dinero proporcionado por el contribuyente.
- 2** — Excepción: Diciembre
Reintegro hasta el 31 de marzo del siguiente año.
- 3** — Vencimiento de Plazo
Tercero emite CFDI de ingreso y reconoce en contabilidad.

❏ Los CFDI que amparen erogaciones deben entregarse al contribuyente, quien puede solicitarlos directamente o descargarlos del Portal del SAT.



Comprobantes Emitidos en el Extranjero

Requisitos para deducir o acreditar con comprobantes de residentes extranjeros sin establecimiento permanente:



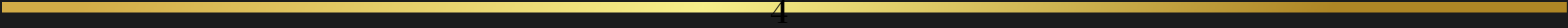
Datos del Emisor
Nombre, domicilio y número de identificación fiscal o equivalente.



Lugar y Fecha
De expedición del comprobante.



RFC del Receptor
Clave RFC y nombre del beneficiario.



Valores e Impuestos
Valor unitario, importe total, impuestos retenidos y trasladados desglosados.

❑ Aplica solo cuando los actos sean efectuados en territorio nacional conforme a la Ley del IVA.

CFDI de Operaciones ante Notario Público

Comprobación del Costo de Adquisición

En operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles:

- Adquirentes comprueban con CFDI del notario
- Notarios incorporan complemento por cada inmueble
- Efectos de deducibilidad y acreditamiento

Enterar en DyP del Portal SAT: "ISR otras retenciones" e "IVA retenciones".

RMF 2026 2.7.1.20.

15

Días para Enterar

Impuestos retenidos
siguientes a firma de
escritura



RFC Genérico

XAXX010101000

Residentes en México sin RFC

XEXX010101000

Residentes del extranjero sin RFC



En servicios especializados a residentes extranjeros sin establecimiento permanente, se puede usar RFC genérico en CFDI nómina.

RMF 2026 2.7.1.23.



Requisitos en la Expedición de CFDI



Lugar de Expedición

Código postal del domicilio fiscal o del local/establecimiento.



Forma de Pago

Clave "99 - Por Definir" si no se ha recibido el pago.



Uso Fiscal

Clave según catálogo de uso de CFDI y régimen fiscal del receptor.

📌 No aplica "Por Definir" en pagos de una sola exhibición al momento de expedir el CFDI.

RMF 2026 2.7.1.29.



Expedición de CFDI por Pagos Realizados

Complemento para Recepción de Pagos

Opciones de emisión:

- Un CFDI por cada pago recibido
- Un CFDI por todos los pagos del mes

Siempre que correspondan al mismo receptor.



Días Naturales

Plazo máximo para emitir el complemento

Emitir a más tardar al **quinto día natural del mes inmediato siguiente** al que corresponda el o los pagos.

RMF 2026 2.7.1.32.

Entrega de CFDI a Clientes

Previo acuerdo, el CFDI puede entregarse mediante:

Correo Electrónico	Dispositivo Portátil	Portal de Internet	Nube de Internet
Proporcionado por el cliente	De datos del cliente	Solo para descarga	Cuenta designada por el cliente

 Independiente de entregar representación impresa cuando se solicite.



Cancelación de CFDI con Aceptación



Enviar Solicitud

Por Buzón Tributario o Portal del SAT al receptor.



3 Días de Respuesta

Receptor acepta o niega la cancelación.



Aceptación Tácita

SAT considera aceptada si no hay respuesta.

📄 Si la operación subsiste, emitir nuevo CFDI relacionando al cancelado según guía de llenado.



Cancelación de CFDI sin Aceptación



Monto Límite

Hasta \$1,000.00



CFDI Nómina

Para recibos de sueldo



CFDI Egresos

Para gastos de la empresa



CFDI Traslado

Excepto combustibles



CFDI Ingresos RIF

Para contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal



CFDI Retenciones

Para información de pagos y retenciones



Público en General

Para transacciones con el público en general



Cancelación Rápida

Dentro del día siguiente a la expedición



FACILIDAD ADMINISTRATIVA

Opción CFDI "Pago en Una Sola Exhibición"

Contribuyentes pueden considerar el CFDI como pagado en una sola exhibición cuando:

01

Plazo Pactado

Monto total se recibirá máximo el último día del mes de expedición del CFDI

02

Método de Pago

Señalar "PUE" en el CFDI y forma de pago acordada

03

Pago Efectivo

Realizar pago total dentro del plazo establecido

Artículos 29 y 29-A del CFF establecen requisitos para facturación

Cambios y Sustituciones en CFDI



Forma de Pago Distinta

Cancelar CFDI original y emitir nuevo con forma de pago correcta



Pago Fuera de Plazo

Si no se paga antes del último día del mes: cancelar y reemitir



Nuevo CFDI

Forma de pago "99" por definir, método "PPD" pago en parcialidades



Relacionar Documentos

Nuevo CFDI relacionado como "Sustitución de CFDI previos"

📄 Emitir complemento para recepción de pagos por cada pago recibido

RMF 2026 2.7.1.39.



Conciliación por Quejas de Facturación

Autoridad fiscal actúa como conciliadora y orientadora en los siguientes casos:

1

CFDI No Expedido

Falta de comprobante o errores en requisitos fiscales

2

Cancelación Indebida

CFDI cancelado sin motivo de operación existente

3

Falta de Comprobante de Pago

Pago realizado sin recibir CFDI correspondiente

4

CFDI Nómina sin Relación

Emisión sin relación laboral existente

5

Sin Relación Comercial

CFDI emitido sin vínculo con emisor

6

Cancelación No Aceptada

Receptor no acepta cancelación procedente

Proceso de Conciliación

Solicitud del Servicio

Ficha de trámite 46/CFF "Conciliación de quejas por facturación" en Anexo 2

Notificación

Mensaje vía buzón tributario o correo electrónico registrado

Invitación a Subsananar

Autoridad invita a corregir omisión, cancelar, aceptar o aclarar



Voluntaria

Participación opcional para ambas partes

No Constituye Instancia

No genera derechos u obligaciones adicionales

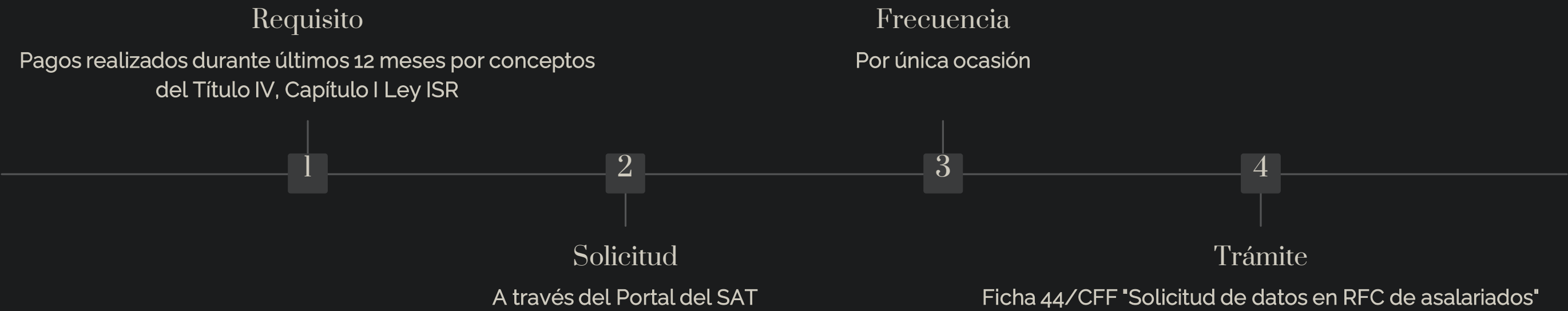
Orientación

Autoridad actúa como mediadora



Solicitud de Datos RFC para CFDI Nómina

Empleadores pueden solicitar información de inscripción en RFC de trabajadores:



Artículos 27, 29 y 29-A del CFF, en relación con artículo 26 del Reglamento del CFF

Comprobación de Erogaciones Especiales

Personas físicas con facilidades de comprobación:



Sector Primario

Actividades agrícolas, ganaderas,
silvícolas y pesqueras



Anuncios Publicitarios

Uso o goce temporal de inmuebles



Pequeños Mineros

Actividades de extracción



Vehículos Usados

Enajenación de automóviles



Recolección

Desperdicios y materiales reciclables



Obras de Arte

Plásticas y antigüedades



Artesanías

Elaboradas por el propio contribuyente

Plazos para Expedición de CFDI Nómina

Días hábiles para emitir comprobantes según número de trabajadores:

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

Mayor número de empleados = más días para cumplir obligación



✈ VIÁTICOS

No Expedición de CFDI por Viáticos



Cumplimiento Simplificado

Información reflejada en CFDI Nómina



Sin CFDI Adicional

No se requiere comprobante separado



Tiempo y Forma

CFDI Nómina expedido oportunamente

La información de viáticos en el CFDI Nómina sustituye la obligación de emitir comprobante adicional

📄 RMF 2026 2.7.5.3.

Emisión de CFDI Retenciones y Pagos

1

Emisión Anualizada

CFDI de retención puede emitirse en enero del año siguiente

2

Excepción

Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario

3

Opción Integrada

CFDI con información de retenciones puede considerarse constancia fiscal

Flexibilidad

Emisión anual simplifica proceso administrativo

Cumplimiento

Información completa en un solo documento

RMF 2026 2.7.5.4.



A close-up photograph of a wooden desk. On the desk are several stacks of Mexican tax forms (CFDI). One stack in the foreground has a gold-colored cover with the word 'MEXKICO' and a circular logo. Another stack in the background has a dark blue cover with the word 'MEXKICO'. A calculator is visible on the right side of the desk. The background is slightly blurred, showing a chair and some office supplies.

Emisión CFDI Nómina del Ejercicio 2024

Corrección de Errores

CFDI con errores u omisiones pueden corregirse hasta el 28 de febrero 2026

Fecha de Pago

Debe reflejar el día correspondiente a 2025 en que se realizó el pago

Actualización y Recargos

Diferencias no cubiertas deben pagarse con actualización y recargos

📄 RMF 2026 2.7.5.6.

Contabilidad en Idioma Distinto al Español



01

Idioma Permitido

Contribuyentes pueden llevar contabilidad en idioma distinto al español

02

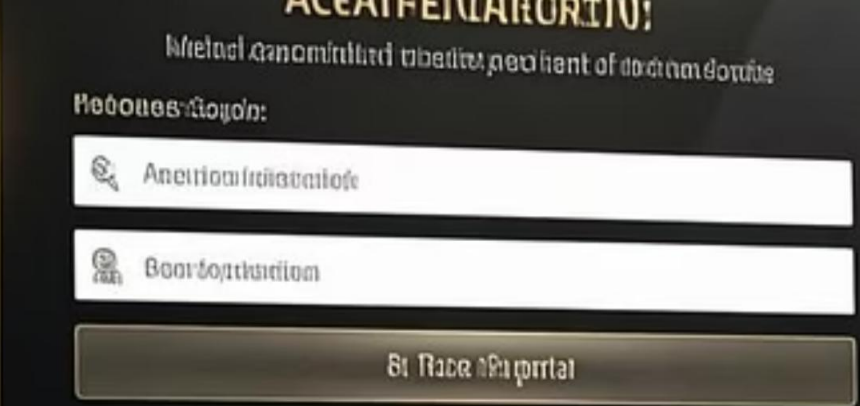
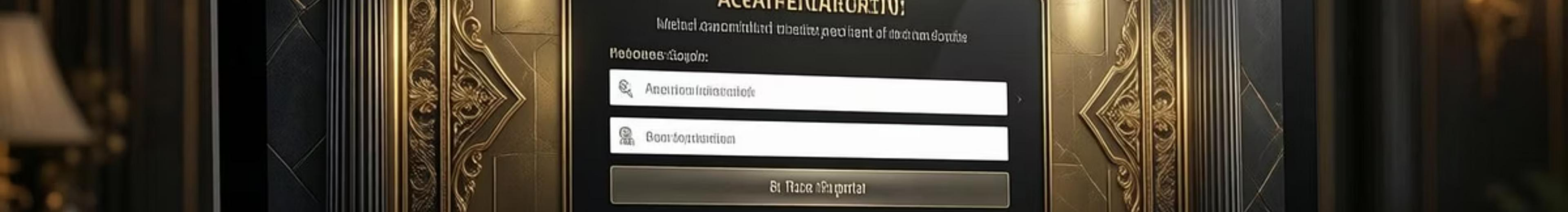
Traducción Autorizada

Autoridades pueden solicitar traducción por Perito traductor autorizado

03

Devoluciones y Compensaciones

Documentación deberá incluir traducción autorizada



Mis Cuentas

Aplicación Electrónica para Registro de Ingresos y Gastos

1	2
RIF Ingresos no excedan \$2,000,000	Personas Físicas Actividad Empresarial y Profesional, ingresos no excedan \$4,000,000
3	4
Plataformas Digitales Ingresos ejercicio anterior no excedan \$4,000,000	Asociaciones Religiosas Título III deben registrar en portal SAT

Facilidades para Personas Físicas



Requisito de Ingresos

Ingresos totales no excedan \$4,000,000 en ejercicio anterior



Capítulos Aplicables

Capítulo II Secciones I y III, y Capítulo III del Título IV Ley ISR

Obligaciones Relevadas

1 Contabilidad Electrónica

No enviar contabilidad electrónica mensual (Art. 28 CFF)

2 DIOT

No presentar Información de Operaciones con Terceros (Art. 32, VIII Ley IVA)

Determinación Beneficiario Controlador

Obligaciones para Personas Morales

01

Identificar

Información sobre beneficiarios controladores

02

Verificar

Porcentajes de participación en el capital

03

Validar

Cadena de titularidad y control

Cadena de Titularidad

Propiedad indirecta a través de otras personas morales

Cadena de Control

Control indirecto por medios distintos a la propiedad





CONTINUACIÓN

Determinación Beneficiario Controlador

1

Sin Persona Física Identificada

Administrador único o equivalente

2

Consejo de Administración

Cada miembro se considera beneficiario controlador

Cuando no se identifique persona física bajo los criterios establecidos, se considerará como beneficiario controlador a la persona física que ocupe el cargo de **administrador único** o cada **miembro del consejo**

RMF 2026 2.8.1.20.

Información del Beneficiario Controlador

Datos Personales Requeridos (Art. 32-B Ter CFF)



Identificación

Nombres y apellidos completos según documento oficial



Datos Básicos

Fecha de nacimiento, defunción (si aplica), sexo



Nacionalidad

País de origen y todas las nacionalidades



Documentación

CURP o equivalente, tipo y número de identificación oficial



Información del Beneficiario Controlador



País de Origen y Nacionalidad

Identifica la procedencia y ciudadanía



CURP o Equivalente

Clave de registro para ciudadanos mexicanos



País de Residencia Fiscal

Determina la jurisdicción para impuestos



Identificación Oficial

Proporciona detalles de documentos de identidad



RFC o Equivalente

Clave fiscal para residentes en el extranjero



Estado Civil y Cónyuge

Informa sobre el estado civil y pareja



Datos de Contacto

Incluye correo electrónico y números telefónicos



Información del Beneficiario Controlador

Domicilio particular y domicilio fiscal.

- 1 — Relación con Persona Moral
Calidad que ostenta en fideicomiso o figura jurídica
- 2 — Grado de Participación
Derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición
- 3 — Forma de Participación
Descripción de control directo o indirecto
- 4 — Acciones y Partes Sociales
Número, serie, clase y valor nominal en el capital

Custodia

Lugar donde acciones o derechos se encuentren depositados

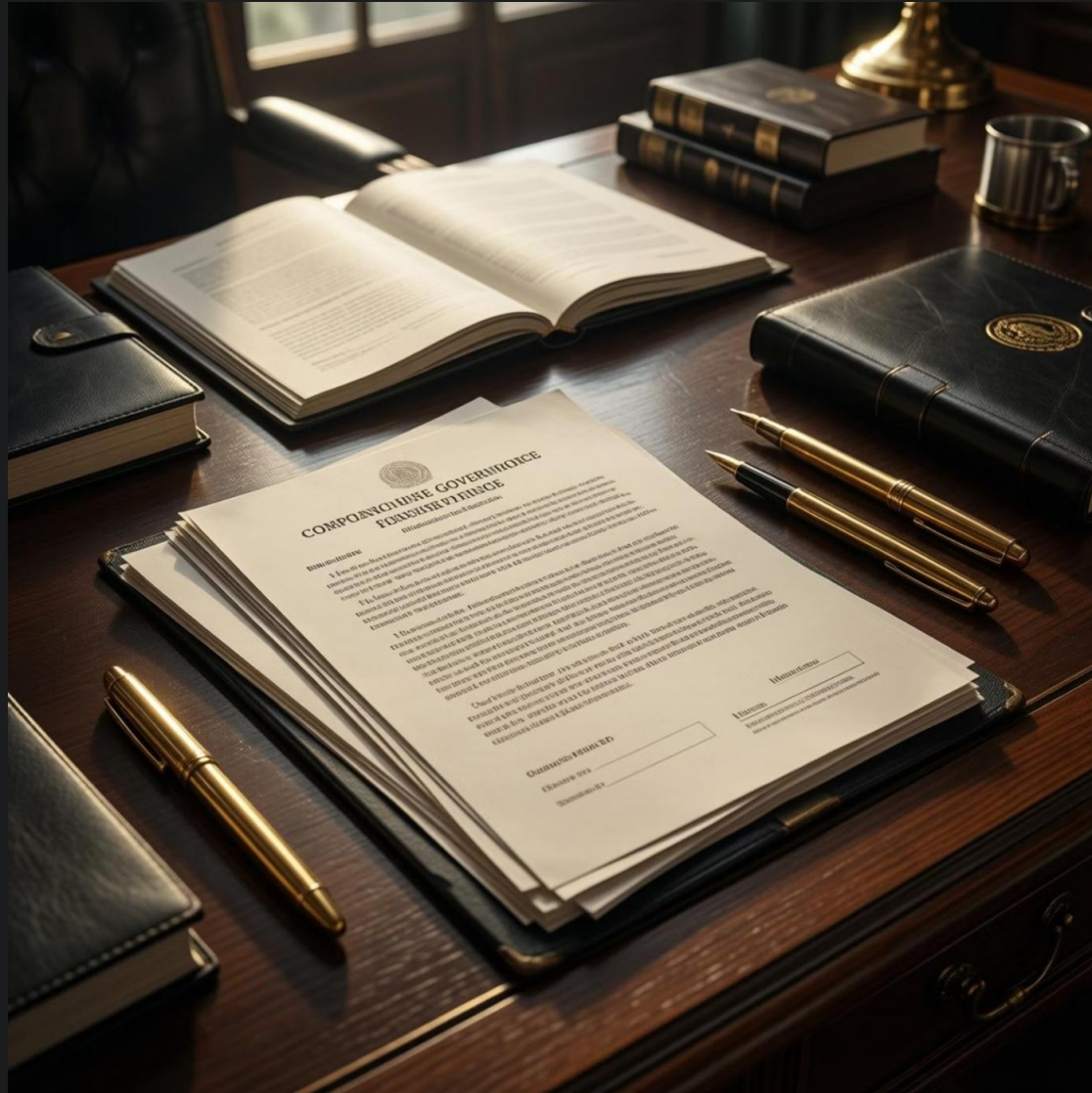
Fecha de Adquisición

Desde cuándo adquirió condición de beneficiario controlador



Información del Beneficiario Controlador

Datos Complementarios y Modificaciones



- Lugar de resguardo/custodia donde estén depositadas las acciones, partes sociales, participaciones u otros derechos equivalentes.
- Fecha desde la cual la persona física adquirió la calidad de **beneficiario controlador** de la persona moral, fideicomiso u otra figura jurídica.
- Datos del administrador único (o equivalente) y, si existe, de cada integrante del consejo de administración u órgano equivalente.
- Fecha de cualquier modificación en la participación o control dentro de la persona moral, fideicomiso u otra figura jurídica.

Información del Beneficiario Controlador

Tipo de Modificación

Cambios en participación o control de persona moral, fideicomiso o figura jurídica

Fecha de Terminación

Fin de participación o control en estructuras jurídicas

RMF 2026 2.8.1.22



Aclaración a Cartas Invitación

01

Recepción

Carta invitación o exhorto del SAT solicitando acreditación de cumplimiento fiscal

02

Aclaración

Procedimiento ante autoridad emisora según lo establecido en la carta

03

Trámite Específico

Ficha 113/CFF para requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas



Aplicable a comunicados de Administración Central de Promoción y Vigilancia o ADR

RMF 2026 2.9.13



EFOS y EDOS

¿Qué son?

Empresas que Facturan Operaciones Simuladas o Inexistentes

RMF 2026 2.9.17 Y 2.9.18

Procedimiento

Desvirtuar presunción de operaciones inexistentes y hechos determinantes

EFOS – Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (Art. 69-B CFF)

Emisión de CFDI sin capacidad material, técnica o humana



Notificación de presunción por parte del SAT



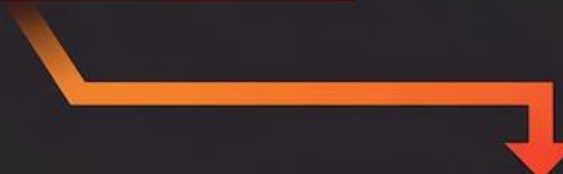
Plazo para desvirtuar la presunción
(15 días hábiles)



Si desvirtúa



Se elimina
la presunción



No desvirtúa

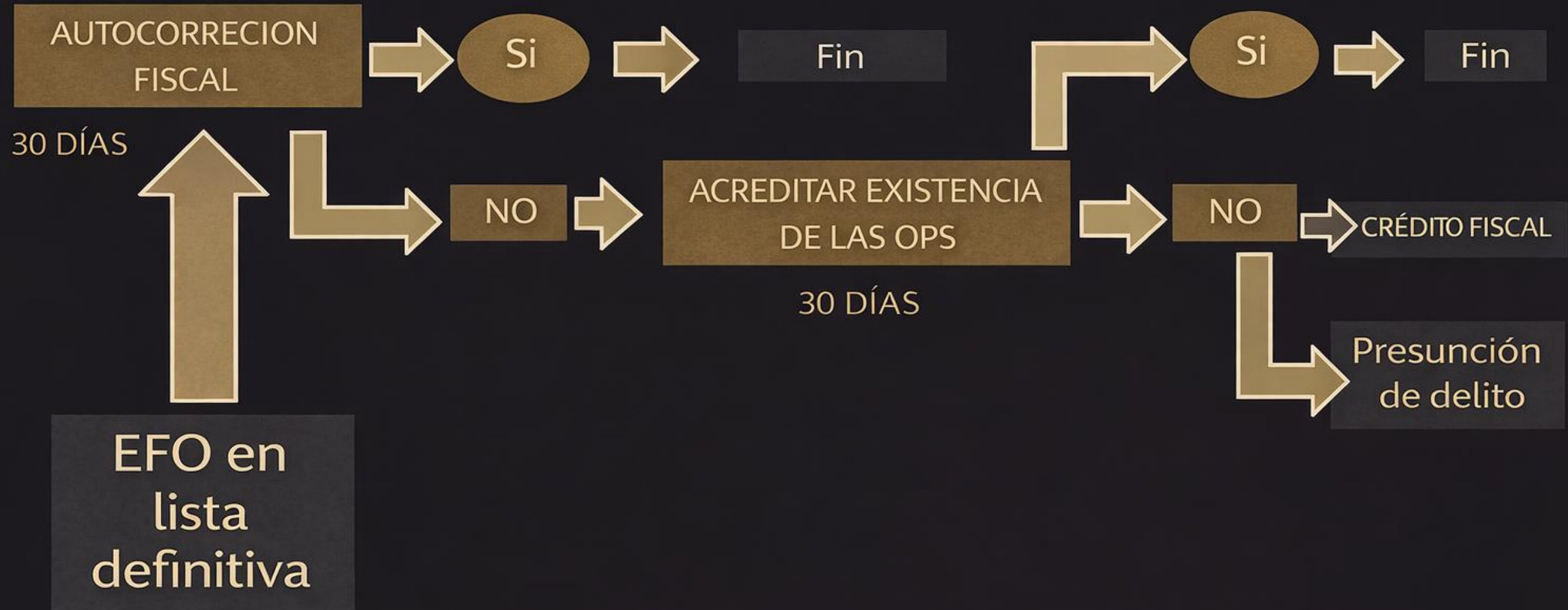


Publicación en lista definitiva
(Art. 69-B)



Posibles consecuencias fiscales
y penales

Proceso tras la publicación en la lista definitiva de EFOS (Art. 69-B CFF)



(*) En ejercicio de facultades de comprobación

Relevados de ISIF

Obligación ISIF

Información sobre situación fiscal según artículo 32-H
CFF

Opción de No Presentar

Cuando operaciones con extranjeros sean menores a:

\$100,000,000

Importe total de operaciones con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal

RMF 2026 2.16.3



Acreditación de Residencia Fiscal



Requisito Legal

Artículos 283 y 286 fracción III del Reglamento Ley ISR



Nueva Opción

Certificación de presentación de declaración del último ejercicio ISR

Opción Acumulación de Ingresos

- 01

Ingresos por Cobro

PM obtienen ingresos por cobro total o parcial del precio pactado
- 02

Costo Estimado

Pueden deducir costo de ventas estimado
- 03

Ajuste Anual

Costo estimado del ejercicio anterior se disminuye del costo deducible
- Fórmula: Costo de lo vendido deducible = Ingresos obtenidos en ejercicio por enajenación



Disminución de Anticipos en CFDI



Emisión por Anticipos

CFDI en mes respectivo según Anexo 20, acumular en pago provisional

Operación Concretada

CFDI por total del precio o contraprestación pactada

Opción de Acumulación

Acumular solo diferencia: precio total menos anticipos ya acumulados

Comprobantes Vinculados

CFDI total vinculado con anticipos y comprobante de egresos



Destrucción de Mercancías



Mercancías Afectadas

- Materias primas
- Productos terminados
- Productos caducados



Trámite Obligatorio

Aviso múltiple 3/ISR para destrucción u ofrecimiento en donación



Contribuyentes

Aplica a personas morales y físicas



Consultar Anexo 2 para procedimiento completo del trámite

A man in a dark suit and tie is seated at a large, dark wooden desk in a sophisticated office. He is looking down at a document with a bar chart. On the desk are various items: a pen holder with several pens, a small box with gold-colored objects, a calculator, and a clipboard. The background features a bookshelf with books and decorative items, a lamp, and a window with sheer curtains.

Deducción Pérdidas Incobrables

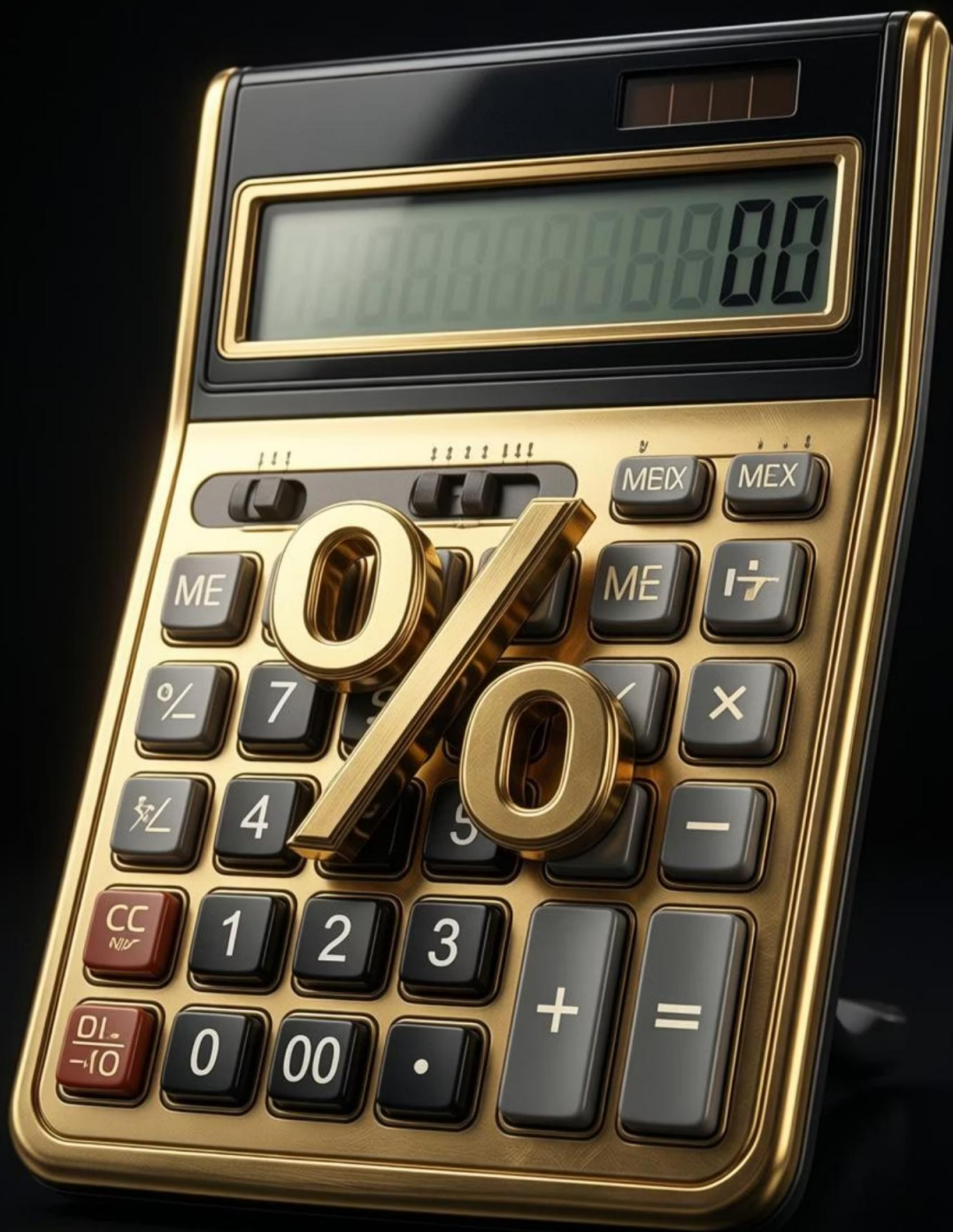
Requisito de Aviso

Presentar aviso según ficha 42/ISR del Anexo 2

Excepción Dictamen

Cumplimiento automático si están dictaminados y manifiestan en anexo de conciliación

📄 RMF 2026 3.3.1.23. - Artículo 27, fracción XV, inciso a) Ley del ISR



Factor de Ingresos Exentos

01

Cálculo Ejercicio Actual

Total prestaciones / Total remuneraciones y prestaciones

02

Cálculo Ejercicio Anterior

Total prestaciones / Total remuneraciones y prestaciones

03

Comparación

Si cociente punto 1 < punto 2: **53% NO deducible**

04

Resultado

Si cociente punto 1 > punto 2: **47% NO deducible**



RMF 2026 3.3.1.29.



Deducción Arrendamientos Especiales

Conceptos Aplicables

- Casas habitación
- Comedores
- Aviones
- Embarcaciones

Requisitos Deducibilidad

Presentar aviso ficha 54/ISR

Comprobar necesidad especial de la actividad



RMF 2026 3.3.1.33. - Artículos 60 y 76 del Reglamento Ley ISR

Declaración Anual de Personas Morales



Acceso

RFC y Contraseña o e.firma



Información Prellenada

Pagos provisionales y CFDI de nómina



Modificaciones

Complementarias de pagos provisionales si necesario



Envío

Utilizar e.firma para envío final

RMF 2026 3.9.14.





Aviso Enajenación Acciones entre Residentes en el Extranjero

Requisito Legal

Artículo 76, fracción XX de la Ley del ISR

Presentar información según ficha de trámite **89/ISR**

Documentación

Contenida en Anexo 2

Operaciones entre
residentes extranjeros



RMF 2026 3.9.17.

Opción No Presentación Anexo 9 DIM

\$13M

Actividades Empresariales

Límite de ingresos ejercicio anterior

\$3M

Servicios Profesionales

Límite de ingresos ejercicio anterior

Beneficio

Pueden no presentar información de operaciones con partes relacionadas

Excepciones

No aplica a regímenes fiscales preferentes ni contratistas LISH

📄 RMF 2026 3.9.18. - Artículos 76, fracción X y 110, fracción X Ley ISR



Inscripción RESICO Personas Físicas

Régimen Simplificado de Confianza

Solicitud de inscripción en RFC

Ficha de trámite **1/CFF**

Fundamento Legal

- Artículo 27, apartados A y B del CFF
- Artículos 113-E y 113-G Ley ISR

📄 RMF 2026 3.13.1. - Contenida en Anexo 2





Ingresos Extraordinarios No Limitan RESICO

\$3.5M

Límite RESICO

Tope para tributar en régimen



Ingresos No Considerados

Distintos a actividad empresarial según artículos específicos



Referencias Legales

Arts. 93, 95, 119, 130, 137, 142 Ley ISR

RMF 2026 3.13.4. - Artículo 113-E, párrafos primero, segundo y sexto



Aviso Salida RESICO Personas Físicas



Supuesto de Salida
Actualización según Art. 113-E



Aviso Obligatorio
Ficha 28/CFF actualización actividades



Nuevo Régimen
Mes siguiente al supuesto



Pagos Provisionales
Presentar según Arts. 106 y 116 Ley ISR a partir del mes siguiente

RMF 2026 3.13.5.

Opciones de Transición RESICO

Opción 1: Pagos Definitivos

Pueden optar: Pagos provisionales solo meses restantes

Declaración anual únicamente ingresos posteriores

No requiere declaraciones meses anteriores

Opción 2: Recálculo Total

Deben: Aplicar tarifa Art. 106 a diferencia ingresos-deducciones

Disminuir pagos efectuados en RESICO

Meses subsecuentes: régimen Título IV según corresponda

📄 RMF 2026 3.13.5. - Título IV, Capítulo II, Sección IV

PAGO MENSUAL RESICO PF



Plazo de Presentación

Día 17 del mes siguiente al periodo de pago



Declaración Prellenada

Con información de CFDI de ingreso, egreso y pago emitidos



Base Legal

Artículo 113-E, quinto párrafo Ley del ISR





IMPORTANTE

Pago Definitivo: Sin Declaración Anual

1

Pago Mensual Definitivo

Relevados de declaración anual por ingresos RESICO

2

Excepción

No exime de determinar renta gravable según artículo 113-G

3

Opción Copropietarios

Pueden optar por presentar declaración anual



Los copropietarios consideran ingresos proporcionales y acreditan ISR pagado por representante común



¿Quiénes Pueden Ser RESICO PF?

1	2	3
Socios de Personas Morales Título III Exceptuados si no perciben remanente distribuible (Art. 8o)	Socios de Personas Morales Art. 79-XIII Pueden recibir intereses de dichas personas morales	Socios de Cooperativas de Producción Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

Sin vinculación: Entre cónyuges o parientes sin relación comercial que derive en beneficio económico

RESICO: Actividades Agropecuarias

\$900K

Exención de Ingresos

Monto anual exento para actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras

Opción de No Presentar Declaraciones

- Sin declaraciones mensuales ni anual
- Requisito: emitir CFDI por actividades realizadas
- Si exceden \$900K: presentar desde ese mes





Pago al Exceder \$900,000



Ingresos Exceden

Más de \$900,000 en el ejercicio



Obligación de Pago

ISR desde el mes que exceda el límite



Base de Cálculo

Solo ingresos que excedan \$900K con CFDI cobrados



Artículos 113-E, noveno párrafo Ley del ISR y 25, fracción II de la LIF



Retenciones a RESICO

Obligación Personas Morales

Enterar ISR retenido vía declaración R14

Concepto

Retenciones por servicios profesionales/RESICO

Plazo

Día 17 del mes siguiente al pago

Inversiones como RESICO PM



100%

Hasta **\$3** Millones

Porcientos máximos del Art. 209



100%

Excedentes

Porcientos Sección II, Cap. II, Título II

Los contribuyentes aplicarán diferentes porcientos según el monto de inversión en el ejercicio

📄 Artículo 209, primer párrafo de la Ley del ISR - RMF 2026 3.13.15



☆ FACILIDADES

Obligaciones Relevadas en RESICO

Contabilidad Electrónica

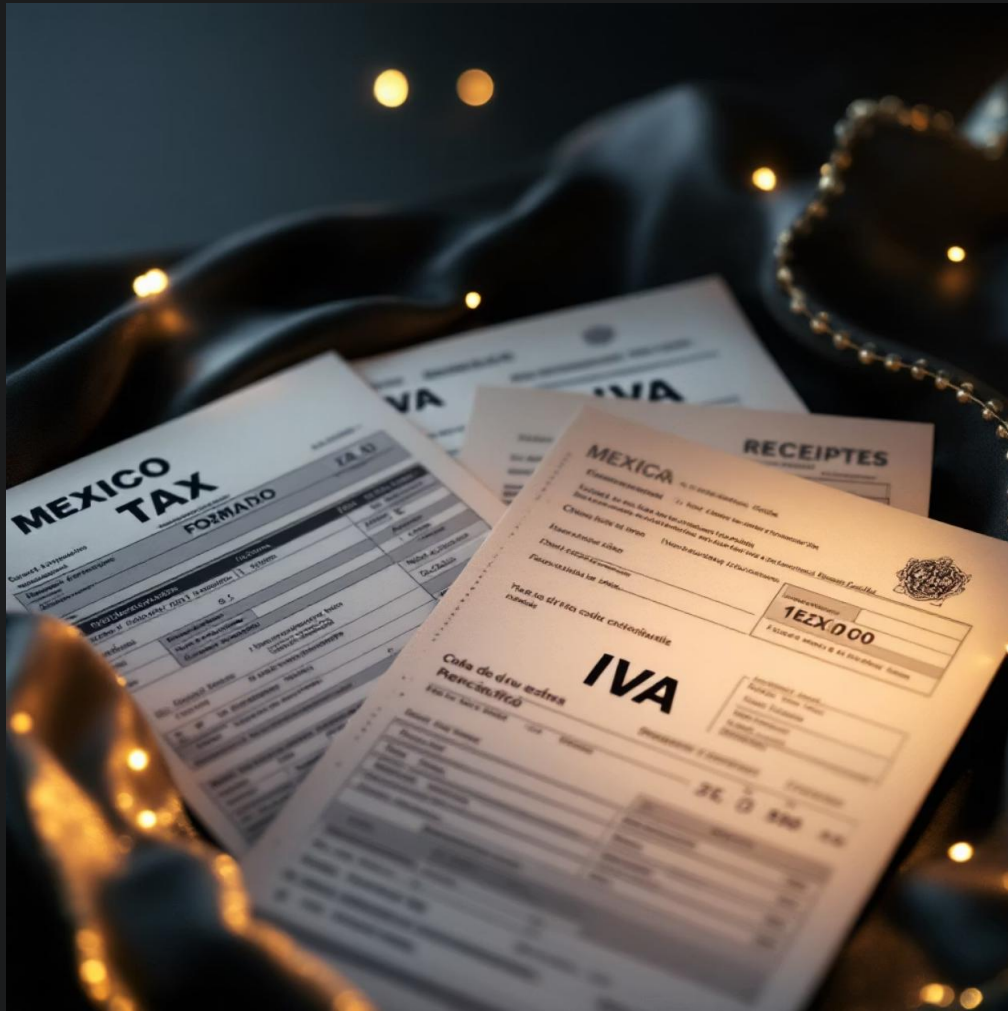
Relevados de enviar contabilidad electrónica mensual según Art. 28, fracción IV del CFF

DIOT

No presentar Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (Art. 32, fracción VIII Ley del IVA)

Aplica para personas físicas y morales en Sección IV, Capítulo II del Título IV y Capítulo XII, Título VII de la Ley del ISR

Acreditamiento de IVA en RESICO PF



01

Requisito Principal

Gasto deducible para ISR

02

Independencia

Aunque no aplique en pago mensual o anual de ISR

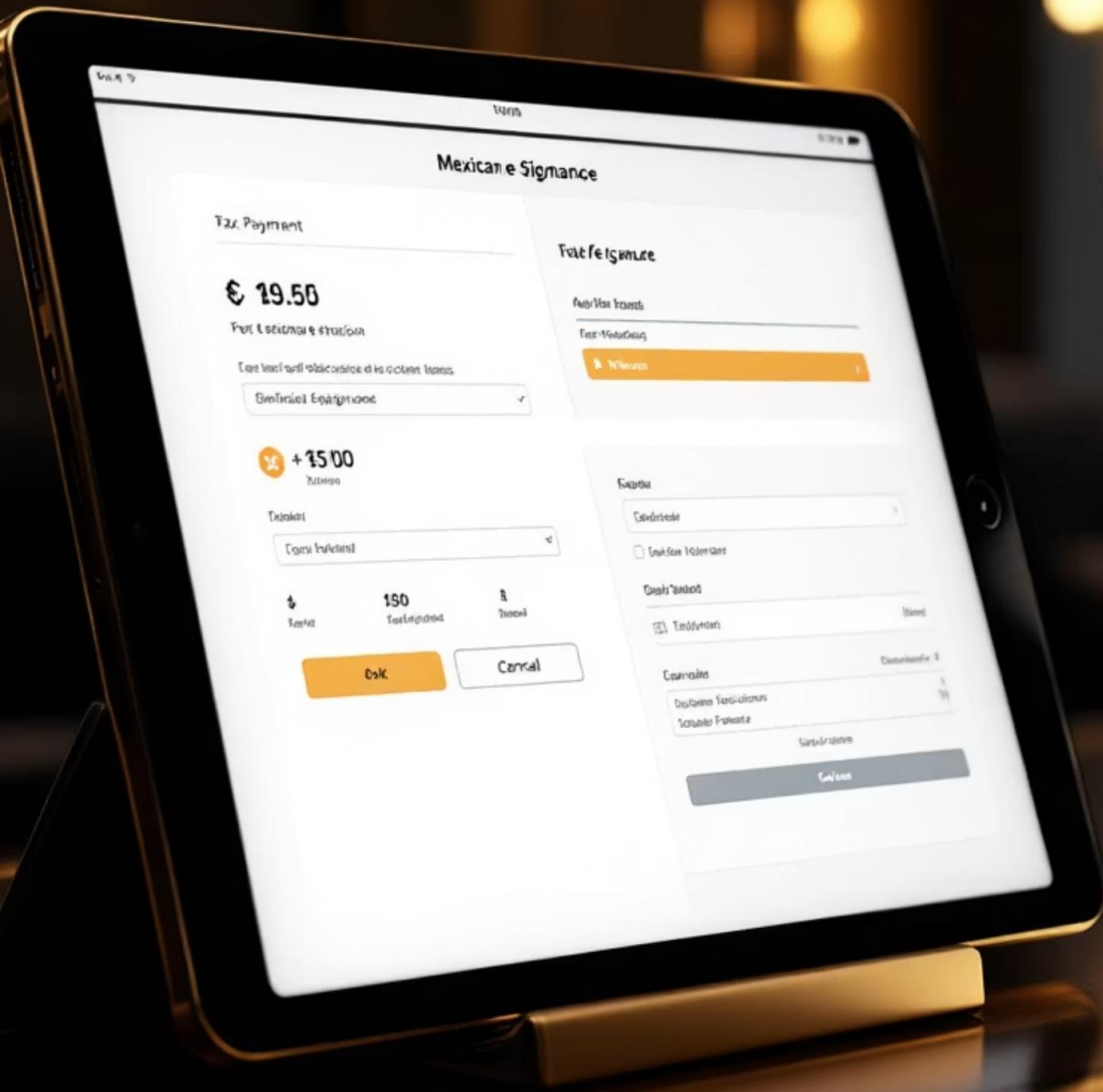
03

Exentos

Solo si pagan impuesto por ingresos exentos

📄 Artículo 5, fracción I de la Ley del IVA en relación con artículo 113-E, quinto párrafo Ley del ISR

Pago Definitivo de IVA en RESICO



Declaración

"IVA simplificado de confianza"

Plazo

Día 17 del mes siguiente

Prellenada

Con CFDI ingreso, egreso y pagos

Personas Morales

Envío con e.firma

Aplica para personas físicas y morales en Sección IV, Capítulo II del Título IV y Capítulo XII del Título VII de la Ley del ISR



Excepción de Ingresos RESICO para Actividades Primarias

Contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras cuando representan el 100% de ingresos totales.

Exclusión de Activos Fijos

No se incluyen ingresos por enajenación de activos fijos o terrenos afectos a la actividad.

Pago de Impuestos

Ingresos por enajenación de activos no aplican para artículo 113-E, noveno párrafo. Se debe pagar impuesto correspondiente.

📄 RMF 2026 3.13.24.



Ingresos por Pensiones o Jubilaciones en RESICO



Actividades Exclusivas

Personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades primarias.



Ingresos Adicionales

Pueden obtener ingresos del artículo 93, fracción IV de la Ley del ISR.



Aplicación

Aplican párrafos noveno y décimo del artículo 113-E.



RMF 2026 3.13.25.

Excepción de Retención para Actividades Primarias

🛡️ PROTECCIÓN FISCAL

Personas morales quedan relevadas de retener el 1.25% en pagos a personas físicas con actividades primarias exclusivas.

01

Requisito de Exención

Ingresos exentos según artículo 113-E, noveno párrafo.

02

Declaración en CFDI

Incluir en atributo "Descripción": "Los ingresos que ampara este comprobante se encuentran en el supuesto de exención a que se refiere el artículo 113-E, noveno párrafo de la Ley del ISR".

📄 RMF 2026 3.13.26.





Actualización de Obligaciones RESICO PM



Dejar de Tributar

Contribuyentes PM que dejan Régimen Simplificado de Confianza.



Presentar Aviso

Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.



Ficha de Trámite

Conforme a ficha 28/CFF del Anexo 2.



RMF 2026 3.13.28.



CFDI Global en RESICO

1

Emisión

Contribuyentes emiten CFDI globales durante ejercicio fiscal.

2

Plazo de Cancelación

Hasta último día de abril del ejercicio siguiente.

Contribuyentes en Régimen Simplificado de Confianza pueden cancelar CFDI globales a más tardar el último día de abril del ejercicio fiscal siguiente.



RMF 2026 3.13.29.

Buzón Tributario RESICO PF



Inscripción o Actualización

Personas físicas que se inscriben, reanudan o actualizan actividades en RFC.



Plazo de Habilitación

Dentro de dos meses siguientes al aviso en RFC.



Proceso

Habilitar según regla 2.2.7. y ficha 21/CFF del Anexo 2.



RMF 2026 3.13.32.



Inventarios en RESICO PM

TRANSICIÓN FISCAL

Cambio de Régimen

Contribuyentes que dejan Título II para tributar en RESICO PM.

Inventario Pendiente

Mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados al cierre del ejercicio.

Deducción

Aplicar Título II, Capítulo II, Sección III en declaración anual hasta agotarse.

📄 RMF 2026 3.13.35.

Programa de Regularización Fiscal



Ejercicio Fiscal

Aplicable y verificación de ingresos.



Objeto del Estímulo

Beneficios fiscales específicos.



Improcedencia

Supuestos donde no aplica.



Declaraciones

Aplicación en declaraciones fiscales.



Requisitos

Condiciones para aplicar estímulo.



Contribuciones

Aplicación para cuotas compensatorias.



RMF 2026 9.2.1., 9.2.2., 9.2.3., 9.2.5., 9.2.8., 9.2.13.



Buzón Tributario Obligatorio

1	2	3
Sin Habilitación Contribuyentes que no han habilitado buzón tributario.	Sin Registro No han registrado o actualizado medios de contacto.	Consecuencias Aplicable artículo 86-D del CFF a partir del 1 de enero de 2027.

Fecha límite: 1 de enero de 2027



RMF 2026 Cuarto Transitorio.



Facilidad para Contribuyentes RIF

☆ FACILIDAD ADMINISTRATIVA

Contribuyentes Aplicables
Personas físicas que tributen en Título IV, Capítulo II, Sección II vigente hasta 31 de diciembre de 2021.
Beneficio
Continuar expidiendo CFDI en "Factura fácil" y "Mi nómina" durante 2026 sin certificado de e.firma o CSD.

Requisito Previo
Haber expedido CFDI mediante "Mis cuentas" en ejercicios 2023, 2024 o 2025.

Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

❏ RMF 2026 Décimo Transitorio.

Asociaciones Religiosas

- Para los efectos de la regla 2.8.1.14., el aviso presentado mediante el cual las asociaciones religiosas ejercieron la opción para utilizar “Mis cuentas”, seguirá vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que continúen cumpliendo los requisitos para ello.

(RMF 2026 Décimo Cuarto Transitorio)

BUZON TRIBUTARIO RESICO PF

- Para los efectos del artículo 113-G, fracción II de la Ley del ISR y de la regla 3.13.32. y 3.13.33., el cumplimiento de las obligaciones de contar con buzón tributario habilitado, **será aplicable a partir del 1 de enero de 2027.**

(RMF 2026 Décimo Quinto Transitorio)

¡Gracias!

Visita nuestro catálogo completo de cursos en *elfiscalista.com*

¡Síguenos en redes !



@elfiscalista

EL FISCALISTA

MEMBRESÍA DE CURSOS

2026

\$6,990 +IVA

13

Cursos
Fiscales

100%
en línea

65

Puntos DPC
para el I.M.C.P

Libros

Fiscales de
Regalo

INFOWHATSS

Conecta con
+25,000 Colegas

elfiscalista.com



444 656 2193



RVOE

★★★★★
¡SATISFACCIÓN TOTAL O
LA DEVOLUCIÓN DE TU DINERO!

UN CENTRO
UNIVERSITARIO
BY MORÁN Y CIA DIGITAL

*¡Descubre nuestros programas
académicos, 100% en línea!*

Licenciatura en Contaduría, Fiscal y Finanzas

Licenciatura en Derecho

Especialidad y Maestría en Impuestos

Especialidad y Maestría en Inteligencia de Negocios



Doble
Titulación



Capacitación
continua



Garantía de
satisfacción



Titulación
sin Tesis